

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » » » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » » » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 179. Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de mayo de 1944	714	Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril de 1944	716
“Boletín Oficial del Estado”			
Administración Central			
Ministerio de Justicia			
Circular por la que se determina, para los Juzgados y Tribunales, la calificación de las fiestas nacionales denominadas “meramente oficiales”	715	Anuncios Oficiales	
Ministerio de la Gobernación			
Transcribiendo relación de nombramientos de Secretarios de Administración		Jefatura de Obras Públicas de Santander	717
		Servicio Nacional del Trigo	717
		División Hidráulica del Norte de España	717
		Administración Económica	
		Delegación de Hacienda de Santander	717
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	718
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santa Cruz de Bezana, Ramales, Cillorigo, Tudanca, Cabezón de Liébana, Ruiloba y Vega de Liébana	718

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 179

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de mayo de 1944:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
496	Rosendo Fernández Fernández	7	Castañeda.
497	Antonio Sierra Gutiérrez	7	San Felices de Buelna.
498	Angel Palázuelos Tezanos	7	Igollo.
499	Juan García Bringas	7	Regules de Soba.
500	Timoteo Benito Salvador	7	Lavin de Soba.
501	Francisco Arce Martínez	7	San Martín de Soba.
502	Antonio del Castillo Megoya	6	Nueva Montaña.
503	Mariano Ateca Abascal	6	Ampuero.
504	José Luis Arteaga Baglietto	7	Idem.
505	Valentín Torio Ortiz	6	Idem.
506	Francisco Camino Vega	7	Idem.
507	Matías Blanco Castrillo	7	Argoños.
508	Mariano Jado Ruiz	7	Escalante.
509	Gregorio Rivas Rodríguez	7	Idem.
510	Isidro Robles Ruiz	6	Reinosa.
511	Eliseo Pérez González	6	Retortillo.
512	Jesús María Zárate y Otañes	7	Castro Urdiales.
513	José Manuel Ortiz Pradera	7	Idem.
514	José Manuel Diego Cobo	7	Vega de Carriedo.
515	Ramiro Fuentevilla González	7	Cuchía (Miengo).
516	Ricardo Quintano Pereda	7	Bárcena de Cudón.
517	Atanasio Fernández Martínez	7	Aldea de Ebro.
518	Cesáreo Alvarez Fernández	7	Monegro.
519	José Díaz Argüeso	6	Quintanamanil.
520	José Bedia Díez	6	Pontejos.
521	Pedro de Paz Espinel	6	Gajano.
522	José Palacio Torre	6	Santander.
523	Jesús González Salcines	7	Idem.
524	Angel Rodríguez Gallo	6	Idem.
525	José Oceja Trueba	7	Linares de Peñarrubia.
526	Emilio Sáez Negrete	7	Guriezo.
527	Antonio Llama Garma	7	Idem.
528	Juan Cuesta Gómez	7	Saro.
529	Tomás Laso Sañudo	7	Otañes.
530	Luis Bettschen Klug	3	Peñacastillo.
531	Antonio Pomposo Reigadas	7	Azoños.
532	Angel Fernández Camblanca	6	San Vicente de la Barquera.
533	Carlos Diego Santander	7	Sierra de Ibio.
534	Pedro Arriba Palacio	7	Bárcena de Cicero.
535	Alejandro Pastor Abascal	6	Escalante
536	José Castanedo Llanillo	7	Suesa.
537	Gabino Maroto Santos	7	Los Laos
538	Leoncio Fernández García	7	Santander.
539	Gabriel Peña Cuartas	6	Idem.
540	Lorenzo Molinero Gonzalo	7	Idem.
541	Daniel Estefanía Román	6	Idem.
542	Juan Iturbe Santamaría	5	Peñacastillo.
543	Arturo Bezanilla Escobedo	6	Santa Cruz de Bezana.
544	Cipriano Bezanilla Bezanilla	7	Idem.
545	Baldomero Sánchez Gutiérrez	6	Quijas.
546	Ramón Sierra Gándara	7	Villaverde de Pontones.
547	Alfredo Castillo Ruiz	7	Santander.
548	Agustín Fernández Diego	7	Idem.
549	Juan Miguel Cagigas Veci	7	Cicero.
550	Eliseo Fernández Maza	7	San Pantaleón.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
551	Pedro Valdés García	7	Orejo.
552	Tomás Rey Ruiz	7	Santoña.
553	Eduardo Sáinz Díaz	6	Róiz (Valdáliga).
554	Salvador Sáiz Portilla	6	Unquera.
555	Benigno Pérez Cobo	7	La Penilla.
556	Isidro Ceballos García	7	Medianedo.
557	Pío Ortiz Bolívar	6	Santander.
558	Arturo Quintana Viadero	7	Carriazo.
559	José María Alvear Ponga	7	Ajo.
560	Severino García Calderón	7	Hormiguera.
561	Julián García Canales	7	Ampuero.
562	Angel Canales Garzón	7	Idem.
563	Feliciano Gutiérrez González	7	Población de Yuso.
564	Julián Liciaga Ruiz	7	Lanchares.
565	Francisco Sáinz Castañeda	7	Idem.
566	Angel García del Río	7	Peñacastillo.
567	Modesto de la Maza González	7	Arredondo.
568	Antonio Solano Gómez	7	Meruelo.
569	Jesús Pérez Laso	7	San Mamés de Meruelo.
570	Clemente Lomba Larreta	7	Astillero.
571	Florencio Fernández García	7	Aldueso.
572	Rodrigo Díez Gómez	6	Reinosa.
573	Luis Gómez García	6	Idem.
574	Emilio Gutiérrez Fernández	7	Idem.
575	Manuel Díaz Munio	6	Castro Urdiales.
576	Eduardo Perales Villa	7	Idem.
577	Vicente Leza Velaz	4	Nueva Montaña.
578	Salvador Aja Fernández	2	Santander.
579	Enrique Mayer von Wittgenstein	2	Idem.

Santander, 7 de junio de 1944.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA 412

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría de Gobierno

Excelentísimo señor: Viene observándose desde hace algún tiempo la disparidad de criterios de distintos Juzgado y Tribunales en cuanto a la calificación de las fiestas nacionales denominadas "meramente oficiales" por el artículo sexto de la Orden de 9 de marzo de 1940, dependiendo del criterio adoptado el que tales días sean considerados como hábiles e inhábiles a efectos judiciales.

Ante la necesidad de unificar tales criterios, en ejecución de acuerdo de la Sala de Gobierno, que me honro en presidir, he de llamar la atención de V. E. sobre tan trascendental extremo, significándole que los únicos preceptos vigentes sobre la materia continúan siendo, a efectos judiciales, los artículos 889 y 890 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el primero de los cuales se dice que los Tribunales vacarán y serán, por tanto, inhábiles, según el segundo de dichos artículos, entre otros, los días de fiesta nacional.

Ante la claridad de tales preceptos, sólo se hace preciso recurrir a las disposiciones de carácter administrativo, en cuanto son las que determinan los días que han de considerarse fiestas nacionales. Esas disposiciones son, en la actualidad, las Orde-

nes de 9 y 18 de marzo de 1940, y, por tanto, cuantos días son en ellas declarados fiestas nacionales en tran de lleno dentro del artículo 889 de la Ley Orgánica ya citado, sin que la subdivisión establecida en el artículo sexto de la Orden de 9 de marzo de 1940 de fiestas absolutas y meramente oficiales cuya trascendencia, según su redacción, sólo puede entenderse a efectos de la legislación social; les prive de su cualidad genérica de nacionales, que, a efectos judiciales, es la que determina el carácter de inhábiles en expresados días.

En resumen y concretamente, ha de entenderse que vacan los Tribunales, y, por tanto, inhábiles, a efectos judiciales, de conformidad con los artículos 889 y 890 de la Ley Orgánica, cuantos días estén declarados, o en lo sucesivo se declaren, fiestas nacionales por disposiciones de carácter administrativo, cualquiera que sea el calificativo que a dicho concepto genérico de "nacionales" puede agregarse.

Esta Circular que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", será comunicada por los Presidentes de las Audiencias Territoriales a los Jueces de Primera instancia de su territorio, debiendo acusar, desde luego, recibo de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1944.

Por acuerdo de la Sala de Gobierno y de orden del excelentísimo señor Presidente, el Secretario de Gobierno, F. Javier Tormo.

Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(Publicada en el B. O. del E. de 8 de julio 1944).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril de 1944.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de abril último, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

Núm.	CONCURSANTES	SECRETARIA QUE SE LE ADJUDICA
1.	Don Francisco Naveso Marrupe	Ayuntamiento de Málaga.
2.	Don Fernando Albi Cholbi	Diputación de Alicante.
3.	Don Antonio Gutiérrez Ballesteros	Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).
4.	Don Luis Martínez Sánchez	Ayuntamiento de Huelva.
5.	Don Ramón Núñez del Canal Cantera	Ayuntamiento de Cáceres.
6.	Don Ramón Alvarez Placer	Ayuntamiento de Orense.
7.	Don Constancio Núñez Berdonces	Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
8.	Don José Díaz y Díaz-Caneja	Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).
9.	Don Andrés Mejía Ráez	Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).
10.	Don José Quintanilla Pancorbo	Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
11.	Don Francisco de Urquía y García-Junto	Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).
12.	Don Francisco Criado Briones	Ayuntamiento Villafranca de los Barros (Badajoz).
13.	Don Juan Durán Noguér	Ayuntamiento de Vich (Barcelona).
14.	Don Francisco Sierra Molina	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
15.	Don Luis Salas Carrera	Ayuntamiento de Cullera (Valencia).
16.	Don Lorenzo Morillas Calatravas	Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
17.	Don Manuel Sanluis Calvelo	Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra).
18.	Don Juan Maldonado Cazorla	Ayuntamiento de Berja (Almería).
19.	Don José Salmerón Pellón	Ayuntamiento de Adra (Almería).
20.	Don Antonio Vázquez Cañadas	Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).
21.	Don Rafael González Castell	Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz).
22.	Don José Piñeiro Mallón	Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña).
23.	Don Sotero Munero Cañadas	Ayuntamiento de La Roda (Albacete).
24.	Don Alberto Manuel Rimbau	Ayuntamiento de Valls (Tarragona).
25.	Don Jaime Fernández Villanueva	Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo).
26.	Don Enrique Vargas-Machuca Espinal	Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).
27.	Don Joaquín Quesada Martínez	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
28.	Don Ricardo Alonso Fernández	Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).
29.	Don Manuel Barrientos Herrera	Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).
30.	Don Juan Quintana Novas	Ayuntamiento de Puenteceso (La Coruña).
31.	Don Juan García y García	Ayuntamiento de Gozón (Oviedo).
32.	Don Federico Paniaga Durán	Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz).
33.	Don Carmelo Sanz Sáinz	Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).
34.	Don Rafael Molina Igual	Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).
35.	Don Saturnino Claramunt Rodríguez	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
36.	Don Fernando Rodríguez Lorenzo	Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).
37.	Don Aurelio Marcos Bartual	Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
38.	Don Leandro García Santoro	Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra).
39.	Don Federico Morales del Campo	Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).
40.	Don Carlos Pardo Menéndez	Ayuntamiento de Taboada (Lugo).
41.	Don José Sáinz Castillo	Ayuntamiento de Rivadesella (Oviedo).
42.	Don Eusebio Sánchez Sánchez	Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).
43.	Don César Alvarez-Cienfuego García	Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).
44.	Don Pedro Clemente Lahera	Ayuntamiento de Toro (Zamora).
45.	Don Luis Miquel Rovira	Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia).

Lo que se publica, a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos pueden interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán ningún efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de julio de 1944).

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER***Concesiones.—Instalaciones eléctricas*

La Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el establecimiento de una línea eléctrica de 5.000 voltios de la red de Electra de Agüera al embarcadero de Urdiales.

La línea que se proyecta partirá de la Electra Agüera, en el poste anterior al transformador de dicha red que sirve al barrio de Urdiales; se dirigirá, en alineación recta de ciento noventa y cuatro metros, hasta el comienzo de la escollera del ferrocarril, cruzando en este trozo un camino de servidumbre particular, la carretera nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, las líneas telegráficas y telefónicas paralelas a aquélla, la explanación del ferrocarril, la línea general de teléfonos y la del particular del ferrocarril; continuará por el borde exterior de la explanación del ferrocarril, en 190 metros, cruzando nuevamente esta vía y la línea de teléfonos al servicio del embarcadero, y, finalmente, se desarrollará, en recta de 296 metros, para terminar en la caseta de transformación proyectada, frente al edificio de la estación de Urdiales.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso forzoso sobre los predios cuyos propietarios se relacionan a continuación:

Término municipal de Castro Urdiales

Doña Clara Peirón, carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña, don Mariano Pérez del Camino y Ferrocarril Castro-Traslaviña.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediéndose treinta (30) días para admitir las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados con la línea que se proyecta, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, y durante el in-

dicado plazo y horas de oficina, el proyecto de referencia.

Santander, 1 de julio de 1944.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1374

Derechos de inserción: 83,50.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO*Aviso a los molineros maquileros de trigo*

Se pone en conocimiento de todos los molineros maquileros de trigo que desde el día 15 del presente mes de julio se prohíbe la molturación de trigo en esta provincia, hasta que hayan sido recogidos todos los cupos forzosos de entrega de trigo asignados a cada término municipal.

Se encarece a las autoridades locales el cumplimiento de esta disposición; advirtiéndoles a los molineros que todo aquel que, contraviniendo estas órdenes, se le encuentre molturando, será puesto a disposición de la Fiscalía provincial de Tasas, además de serle clausurado el molino.

El jefe provincial, Eleuterio García Alonso.

1410

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA*Aguas terrestres**Concurso de proyectos*

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don Manuel Tomás Benito

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita, dos mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, río Nansa.

Término municipal donde radican las obras, Herrerías (Santander).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros

proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33, ("Gaceta" del 8).

Oviedo, 3 de julio de 1944.—El ingeniero jefe, José González Valdés.

1400

Derechos de inserción: 62,25.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA***Contribución de usos y consumos*

Impuesto de transportes.—A partir de 1.º del mes actual, todas las declaraciones trimestrales que se presenten para satisfacer el impuesto de transportes, tanto de viajeros como de mercancías, necesariamente han de contener los siguientes datos:

Transporte de viajeros.—Además de los datos que se venían consignando con sujeción al modelo oficial, y en que se llenarán todos los espacios, se anotarán, el número de coches, número de asientos y número de viajes por trimestre. Para calcular el impuesto se pondrá en su casilla el 25 por 100 y no el 20 por 100 para los viajeros, y el 10 por 100 en vez del 9,09 por 100 para los equipajes y efectos. Las bases respectivas serán el importe percibido de los viajeros por tales conceptos sin englobar el impuesto, como se venía liquidando, consignándolas en la casilla correspondiente.

Transporte de mercancías. Pueden ser de itinerario fijo o de servicios eventuales. En el primer caso, se llenará el espacio del impreso que dice: Línea de ... a...; en el segundo caso, y en el mismo lugar, se pondrá "servicios eventuales", cuando así sea necesario. En ambos casos, se presentará una declaración por cada cada camión, sin dejar de consignar la matrícula del mismo y la carga máxima en toneladas métricas (Tm.)

Las bases para liquidar el im-

puesto tratándose de mercancías ajenas, será el importe percibido por el transportista, sin incluir el impuesto, liquidándose al 10 por 100 o al 5 por 100, según la mercancía transportada, y no al 9,09 por 100 y 4,76 por 100, como se venía liquidando. En mercancías propias, la base será el importe que arroje el libro oficial de Contabilidad que para cada camión están obligados a llevar los transportistas, siendo los tipos de gravamen el 10 por 100 o el 5 por 100, según los casos, con relación a las mercancías transportadas.

Conciertos de transportes.—Se recuerda por última vez a todos los transportistas que se hallan obligados a celebrar concierto con la Hacienda para satisfacer este impuesto durante el actual ejercicio y no lo hayan solicitado hasta la fecha, así como tener pendiente de ingreso los ya solicitados, que pueden hacerlo antes del día 15 del presente mes; pues pasada dicha fecha, no se admitirán más solicitudes y se anularán los conciertos de las presentadas, procediéndose a extender el recibo especial con los aumentos de cuota correspondientes, según las normas dadas en la legislación vigente, ya que el presente anuncio se considera como última notificación, a todos los efectos legales, publicándose al mismo tiempo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 4 de julio de 1944.
El delegado de Hacienda Antonio Miño. 1396

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva diene así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Gumersindo González y Gutiérrez, juez de primera instancia del Juzgado uno y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre

partes: de la una, y como demandante, don Eugenio Hoya Barrio, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendido por el letrado don Julio Arce Alonso; y de la otra, y como demandado, la Asociación "Ateneo Popular de Santander", en reclamación de 5.753,19 pesetas, declarado en rebeldía por su no comparecencia.

Fallo: Que dando lugar a la demanda, debo condenar y condeno a la entidad demandada "Ateneo Popular de Santander" a que abone al actor don Eugenio Hoya Barrio la suma de cinco mil setecientos cincuenta y tres pesetas diecinueve céntimos, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de todas las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, "Ateneo Popular", declarada en rebeldía, expido y firmo el presente edicto, en Santander a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Gumersindo González.—El secretario judicial, Antonio González.

Derechos de inserción: 76 ptas.

Por la presente se emplaza a José Santiago Jenaro, mayor de edad, de estado casado, natural de Santander y vecino de ídem, Perines, 28, 2.º, actualmente en residencia desconocida, para que en plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en esta Fiscalía provincial de Tasas, o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que en el fallo recaído en expediente número 3.977 instruido contra el mismo ha sido sancionado con multa de mil pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días, o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se pro-

duce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Bilbao, 28 de junio de 1944.
El fiscal de Tasas, P. A., el secretario, José Regalado. 1378

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Talleres Orán solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de dos C. V. en Santa Lucía, 55, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de junio de 1944.
El alcalde, A. Abascal. 1288

Derechos de inserción: 13,50.

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el 27 de junio último fué aprobado el proyecto de contrato para concertar con el Banco de Crédito local de España un préstamo de pesetas 1.074.585,22, que se destinará para las obras de aumento del abastecimiento de aguas y para urbanización de la zona de ensanche, con las correspondientes adquisiciones, expropiaciones y gastos; todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado al efecto en sesión de 11 de diciembre de 1943.

Dicho proyecto de contrato y expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días hábiles, para reclamaciones.

Castro Urdiales, 3 de julio de 1944.—El alcalde, L. Villanueva. 1394

Extracto de los acuerdos adoptados por la Coporación durante el mes de diciembre de 1943:

Sesión subsidiaria del día 4, correspondiente a la ordinaria del día 2.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales".

Conceder el suministro de agua por contador a don Vicente Muro para una casa de su propiedad, en

las condiciones reglamentarias, calle de José María Pereda.

Autorizar a don José María Martiarena para abrir un establecimiento destinado a vulcanizados en la calle de Ardigales, previo el pago de los impuestos correspondientes.

Quedar enterados de haber causado alta en la Banda de Música José Martínez como músico de tercera.

Encargar al arquitecto de la Obra Sindical del Hogar, don Javier Riancho, el proyecto de construcción de dieciocho viviendas protegidas para maestros.

Que por la Comisión de Hacienda y Sección de Intervención se haga la oportuna transferencia de crédito para el presupuesto 1943.

Quedar enterados de la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dando cuenta de la resolución del señor Ministro de la Gobernación, de 24 del pasado mes, autorizando a este Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito local de España la operación de crédito de 1.074.585,22 pesetas para el abastecimiento de aguas y obras de apertura y urbanización de nuevas calles, acordando acusar recibo de la misma y tramitar el oportuno expediente ante el señor Ministro de Hacienda, así como confeccionar el correspondiente presupuesto extraordinario referente al préstamo mencionado.

Suscribirse a la revista de Estudios de la Vida local.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 11, correspondiente a la ordinaria del día 9.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales".

Desestimar escrito de doña Dolores Ruiz, que solicitaba la rebaja del arbitrio por venta de frutas frescas.

Desestimar, igualmente, escrito de los guardias municipales solicitando les sean abonados los días que por descanso semanal, conforme a la ley de obreros, no han disfrutado por haber estado dedicados a la limpieza de patios.

A informe de la Comisión de Hacienda escrito de los empleados municipales solicitando se les abone una paga extraordinaria.

Aprobar expediente de prórroga

de primera clase del mozo Justo Irusta Laca, del reemplazo de 1941.

Solicitar del Ministerio de Industria y Comercio, por mediación de la Delegación provincial sindical, la adjudicación de una camioneta de tres y media toneladas para atención de distintos servicios municipales de este Ayuntamiento.

Suspender de empleo y sueldo al guardia municipal Juan Cerro, en virtud de denuncia del señor jefe de la misma, y que entregue las armas, así como el uniforme y demás que tenga en su poder, instruyéndosele el oportuno expediente administrativo, nombrando juez instructor al primer teniente de alcalde, don José Luis Darriba Gil.

Imponer la sanción de pérdida de diez días de haber de su sueldo al guardia municipal Ciriaco Maté Nino.

Dar las gracias al camarada jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. por la cantidad de 4.000 pesetas que ha donado a este Ayuntamiento la Junta de Ayuda Nacional-Sindicalista para los gastos ocasionados con la epidemia de Disenteria declarada en esta ciudad.

Aprobar transferencia de crédito del presupuesto actual, cuya cantidad asciende a 77.200 pesetas, anunciándola al público por quince días en el "Boletín Oficial" de la provincia para reclamaciones y en la correspondiente tablilla de anuncios.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 18. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales".

Conceder al empleado Manuel Albisu la licencia reglamentaria.

Acordar que las familias pobres de Sámano soliciten la cartilla por medio de los correspondientes impresos.

Ratificarse en la sanción impuesta al guardia municipal Ciriaco Maté.

Quedar enterados de la recaudación de arbitrios del mes de octubre.

Quedar enterados del racionamiento extraordinario de Navidad.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Que por el aparejador municipal se haga un presupuesto para el arreglo de la plaza de abastos.

Pasar una comunicación al se-

ñor administrador de arbitrios para que excite el celo al trabajo de los celadores de dicho cuerpo.

Sesión ordinaria del día 23. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Que por el señor secretario se compruebe la veracidad de los hechos referentes a la sanción del guardia señor Maté.

Conceder a Eduardo Diego las vacaciones reglamentarias.

Desestimar escrito de empleados municipales solicitando la paga extraordinaria.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Facultar a la Alcaldía para que efectúe los cobros que el Ayuntamiento tiene pendientes en la excelentísima Diputación provincial.

Reconstruir el mirador de la casa del señor aparejador municipal.

Sesión ordinaria del día 30. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Enterados de haber quedado desierta la subasta de la grava de los caminos de Otañes.

A informe de la Comisión de Hacienda, escrito de Miguel Altuna solicitando una gratificación.

Desestimar escrito de Manuel Albisu solicitando diferencia de jornal.

Ratificarse en el acuerdo referente a la sanción de Ciriaco Maté.

Adquirir unas botas de aguas para Elvira Sámano Hidalgo.

Quedar enterados de una Circular sobre becas para estudiantes de Falange.

Que por la Sección de Intervención se formule un estado de cuentas sobre la actuación del guardia municipal Juan Cerro.

Comunicar al presidente de la Junta vecinal de Cerdigo y vecinos del barrio de Allendelagua se pongan de acuerdo en cuanto al cierre de terrenos en Jarrallana.

Enterados de un escrito del contratista de obras señor Balugera.

Nombrar delegado secretario de la Junta local de Primera Enseñanza al teniente de alcalde, don Vicente Herrera.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Señalar una segunda subasta para el 21 de enero próximo del suministro de grava de los caminos de Otañes.

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1944, con sus correspondientes tarifas y Ordenanzas.

Castro Urdiales, 14 de enero de 1944.—El alcalde, L. Villanueva. El secretario, E. García.

Acuerdo.—Sesión de 15 de enero de 1944.—Aprobado y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos. El secretario, E. García. 102

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Jesús Allende Pérez, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su padre, Laureano Allende, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Antonio y de Rosario, y cuenta 46 años de edad: cuando se ausentó para el extranjero tenía 24 años.

En Santa Cruz de Bezana a 1 de julio de 1944.—El alcalde, A. Aparicio. 1395

Ayuntamiento de RAMALES

Se hace saber, por medio del presente, que a virtud de acuerdo de fecha 24 cumplimentando acuerdo del 29 de abril último, se acordó aprobar el suplemento de crédito por la suma de quinientas noventa y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, para hacer pago del resto de cuenta ocasionada por la reparación del Cuartel de la Guardia civil. Dicho expediente de suplemento de crédito estará expuesto al público por término de ocho días, durante los que y ocho más podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Ramales, 26 de junio de 1944. El alcalde, S. Fuentecilla.

Ayuntamiento de CILLORIGO

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el día 18 del actual, a

pesar de haberseles pasado las paletas de citación, los mozos que luego se relacionan, ni tampoco haberse presentado familiares algunos en alegación de cualquiera de las excusas que determina el artículo 114 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del segundo domingo del mes de julio próximo, ya que, pasado el cual, se procederá a instruir el correspondiente expediente de prófugo contra los mismos.

Mozos que se citan

Dionisio Almirante Revillas, hijo de Máximo y de Asunción, natural de Lebeña.

Vicente Corral Martín, hijo de José y de María, natural de Camaleño.

Angel Viñas Berges, hijo de Antolín y Ramona, natural de Ojedo. Cillorigo, 30 de junio de 1944. El alcalde, E. Monasterio. 1403

Ayuntamiento de TUDANCA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Pedro Aguado Gómez, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus padres, se publica el presente a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Jesusa; cuenta 41 años de edad; el padre político, Tomás Díaz Moya, y su madre, Obdulia Aguado Gómez, hijo de Jerónimo y Aurelia, de 41 años.

En Tudanca a 1 de julio de 1944. El alcalde, Joaquín Hernando.

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

En poder de la Junta vecinal del pueblo de Lamedo se hallan prendadas y puestas en custodia las reses que se pasan a detallar:

Una vaca como de seis años, pelo tasugo, con un jato de año, mamando, con un marco en el cuarto derecho abajo; la primera letra in-

comprensible y la segunda es una S.

Otras dos vacas, de tres a cuatro años, pelo tasugo, con el mismo marco, y otra como de igual edad, pelo josco, con el mismo marco; pero ésta lo tiene puesto en la tabla del cuarto.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerlas, previo pago de prendada y custodia, así como los demás gastos que se originen; transcurridos quince días, se procederá a la venta de las mismas en pública subasta.

Cabezón de Liébana, 3 de julio de 1944.—El alcalde, P. O., el secretario, Basilio de Cosío. 1412
Derechos de inserción: 21,25.

Ayuntamiento de RUILOBA

Hallándome instruyendo expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Federico Julio Escalante Villa, hijo de Victoriano y Consolación, natural de este municipio, para que que en su día surta sus efectos en otro de prórroga de primera clase alegada por su hijo Manuel Escalante Muñiz, cuyo expediente me hallo instruyendo, se pone en conocimiento de cuantas personas sepan noticias del actual paradero o residencia del citado Federico Julio lo comuniquen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Las señas personales del citado individuo, son: pelo negro; cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, boca grande, color moreno, estatura regular. En la actualidad tiene 65 años de edad.

Se ausentó de este pueblo para América en el año 1925, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del paradero del mismo.

Ruiloba, 7 de julio de 1944.—El alcalde, Delfín G. de Quévedo. 1413

Ayuntamiento de VEGA DE LIEBANA

Confeccionado el repartimiento municipal de Utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones por los interesados, por plazo de quince días, a contar de esta fecha.

Vega de Liébana, 6 de julio de 1944.—El alcalde accidental, Teodomiro Torre. 1417